

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el día veintinueve de octubre de 2019, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

**4º.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA, CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA.**

La Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Primero.- Que Cáritas Diocesana Granada el 05 de febrero de 2019 y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza el 14 de enero de 2019, mediante escrito presentado en el Registro Electrónico General, solicitan firmar el Convenio de colaboración a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el mismo.

Segundo.- El proyecto que pretende desarrollar Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza, a nivel provincial, tiene como objetivos los siguientes:

La creación y desarrollo de una red de solidaridad intermunicipal dirigida a prestar apoyo instrumental a personas y familias desfavorecidas o en riesgo de exclusión social, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

Dar respuesta rápida y eficaz a situaciones y necesidades concretas y puntuales de personas y familias que necesitan apoyo instrumental para mejorar su calidad de vida.

Fomentar la participación ciudadana canalizando de forma eficaz y eficiente las buenas prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación.


Cooperar e intercambiar conocimientos y experiencias relacionadas con las acciones que desarrollan las partes firmantes.

Tercero.- La financiación del Convenio que se pretende firmar se hará efectiva mediante la subvención nominativa aprobada en el presupuesto General de la Diputación de Granada el 28 de marzo de 2019 y recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2019 actualmente vigentes, habiendo crédito suficiente en la partida 110 92912 48909, para este ejercicio.

En virtud, del preceptivo suministro de información a la BDNS establecido en el Art. 20 LGS, y según dispone la Resolución dictada por la IGAE al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

- **Descripción de la convocatoria:**

Código Seguro De Verificación	pMECR4YZ8JtYU4XpEgiYJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	04/11/2019 10:26:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es "SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA" y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

- **Finalidad.**

**Código 5**, Servicios Sociales y Promoción Social.

- **Tipo de beneficiario.**

**Código JSA**, personas jurídicas que no desarrollan actividad económica.

- **Momento de justificación de las concesiones.**

**Código pos**, justificación posterior (al único o al último pago) La subvención nominativa deberá justificarse a los dos meses siguientes a la finalización del Convenio firmado.

- **Impacto de género.**

**Código 3**, Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

- **Actividad económica.**

**Código 99.0** Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales


Por todo lo anterior, y visto el informe del Técnico de Gestión de Administración General, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio.

PROPONGO:

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza que asciende a 40.000 € y que financia la "SUBVENCIÓN NOMINATIVA QUE FINANCIA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA Y CÁRITAS DIOCESANA DE GUADIX-BAZA".

Segundo.- Aprobar la firma del Convenio de colaboración, entre la Excm. Diputación Provincial de Granada, Cáritas Diocesana de Granada y Cáritas Diocesana de Guadix-Baza, procediendo al pago de 34.000€ y 6.000€ respectivamente a cada Entidad, en concepto de subvención nominativa para la ejecución de la actividad. El presente convenio tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2019, existiendo consignación presupuestaria suficiente en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pMECR4YZ8JtYU4XpEgiYJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Teresa Martin Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	04/11/2019 10:26:18
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



la partida 110 92912 48909 para el ejercicio 2019, y cumpliendo con los requisitos y trámites establecidos en la normativa que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN).

Tercero.- De la subvención otorgada en virtud de este Convenio, se procederá a verificar su destino, ante esta Diputación Provincial. Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se hayan efectuado en gastos de personal hasta un máximo del 30%, y en gastos de material hasta un máximo del 70% de la subvención concedida durante el año 2019. Esta justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada en el plazo máximo de dos meses, es decir, hasta el 28 de febrero de 2020. En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe".


La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pMECR4YZ8JtYU4XpEqlYJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Teresa Martín Bautista - Secretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	04/11/2019 10:26:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			